



Resolución Directoral

Callao, 28 de Abril de 2021



VISTOS:

El Informe N° 37-2021-HNDAC-OGC de fecha 30 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad; el Informe N° 114-2020-HNDAC-OAJ, de fecha 12 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.2 de la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, referente al rubro de conceptos básicos, señala que la acreditación es un proceso de evaluación externa, periódico, basado en la comparación de desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, orientado a promover acciones de mejoramiento continuo de calidad de atención y el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios de un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo;

Que, al respecto, el numeral 1 de la V Disposición de la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V-02. "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, señala que el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del rubro de definiciones operacionales, del acotado dispositivo normativo, la autoevaluación, es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, el literal a) del numeral 3 de la VI disposición específica de la acotada NTS N° 050-MINSA/DGSP-V-02, señala que los Evaluadores Internos, realizan la evaluación interna, o autoevaluación en los límites del establecimiento de salud/microrred o servicio médico de apoyo donde laboran, aplicando los estándares de acreditación;

Que, en atención a ello, mediante Informe N° 37-2021-HNDAC-OGC, la Oficina de Gestión de la Calidad, remite la propuesta de profesionales y técnicos para conformar el Equipo de Evaluadores Internos de nuestra institución, de la Fase de Autoevaluación en el Proceso de Acreditación del Hospital Nacional Daniel



Alcides Carrión - 2021, en virtud a la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V-02, y la Dirección General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, el proceso de autoevaluación, es una evaluación interna que se desarrolla en los establecimientos de salud, a fin de identificar las fortalezas, áreas susceptibles y, por consiguiente, establecer medidas de mejora de la calidad de los servicios que se brinden a los usuarios;

Que, a fin de contribuir con el cumplimiento de los fines institucionales, resulta necesario emitir el acto resolutivo conformándose el Equipo de Evaluadores Internos de Autoevaluación en el Proceso de Acreditación de la Entidad, para el año 2021;

Con las visaciones de la Oficina de Gestión de la Calidad, la Oficina Ejecutiva de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Director General en el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

De conformidad a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", la Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, que aprueba la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y, la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

SE RESUELVE:


ARTICULO 1°.- CONFORMAR, el Equipo de Evaluadores Internos de la Fase de Autoevaluación en el Proceso de Acreditación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión para el Año 2021, el cual se encontrará integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	EVALUADORES
▪ Lic. Rosa Elena Ríos Contreras	Evaluador Líder
▪ Lic. Rosa Elena Arroyo Alfaro	Coordinación Administrativa
▪ Dra. Cecilia Delicia Mena Saavedra	Miembro
▪ Dra. Nancy Gamboa Kan de Aleman	Miembro
▪ Dra. Juana Cecilia Matumay Agapito	Miembro
▪ Lic. Karim Leisly Sánchez Arroyo	Miembro
▪ Lic. Kattia Julia Masías Bernal	Miembro
▪ Dr. Víctor Hugo Huapaya Miñano	Miembro
▪ Srta. Gabriela Rossana Castillo Rodríguez	Miembro

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los integrantes del Equipo de Evaluadores Internos, descritos en el artículo precedente, Oficinas y Departamentos, para los fines correspondientes.

ARTICULO 3°.- PÚBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"

Dr. Timoteo Rolando Pritas Urbizagastegui
C.M.P. 26303 R.N.E. 10252
DIRECTOR GENERAL